ANEXO V

Don, cargo
Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
Datos del opositor:
Apellidos y nombre: Cuerpo o Escala a la que pertenece; Documento nacional de identidad: Número de Registro de Personal; Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:
Promoción interna. Número de opositor Promoción interna:
Destino actual: Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
años, meses y días.
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionarios de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria:
años, meses y días.
2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):
años, meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:
Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, fecha, firma y sello.)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

19767

ORDEN de 11 de junio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, sobre convocatoria abierta a funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas para la provisión, por procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, declarado directamente aplicable al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria por Decreto 44/1990, de 17 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública Regional, y concordante con lo prevenido en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo dispone:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases

Primera.-Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios de carrera de todas las Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto

de esta convocatoria.

Segunda—Las solicitudes aiustadas al modelo que figura como anexo II. dirigidas al ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estima oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los solicitantes deberán ser acreditados documentalmente.

Cuarta.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde

El computo de los plazos posesorios se iniciara cuando finalicen los permisos y licencias, sálvo que excepcionalmente y por causa justificada se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos como de servicio

activo en el puesto obtenido.

Quinta.-Los destinos que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho de indemnización.

Sexta.—La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en un plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes, y será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de junio de 1991.-El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

ANEXO I

Convocatoria de provisión de puestos (libre designación)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

Número de orden: 10. Denominación: Jefe de Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de la Edificación. Grupo: A. Cuerpo o Escala: C. F. S. Nivel de complemento: 28. Complemento específico: 2.178.50. Titulación académica: Arquitecto. T. P.: S. Régimen de dedicación: III. Dependencia: Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de Edificación.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de libre designación convocado para puesto de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de agosto de 1991 y abierto a todas las Administraciones Públicas

Datos personales:

Primer apellido:	Segundo apellido
Domicilio	
Cuerpo o Escala a que pertenece Nivel consolidado	NRP
Datos profesionales:	•
Ministerio:	***************************************
Dependencia:	
Localidad:	Teléfono:

Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

19758

ORDEN de 2 de mayo de 1991, de la Conscieria de Cultura. Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución dictada por la Universidad de Valencia y el Servicio Valenciano de Salud, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Valenciano de Salud.

De acuerdo con la Resolución dictada por la Universidad de Valencia y el Servicio Valenciano de Salud, con fecha 6 de marzo de 1991, por la que se hace pública la composición de las comisiones que